

# **PROCESO DE SELECCIÓN**

# «OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES – PEÓN DE OFICIOS VARIOS» «OFICIAL/A JARDINERO/A»

# **PREGUNTAS**

¿CÓMO PUEDO PRESENTAR LA SOLICITUD?	2
¿QUÉ PLAZO TENGO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD?	
¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TENGO QUE PRESENTAR?	2
¿QUÉ REQUISITOS TENGO QUE REUNIR PARA PODER PARTICIPAR?	
¿EN QUÉ CONSISTEN LAS PRUEBAS?	5
¿EXISTE UN TEMARIO PARA PODERME PREPARAR LAS PRUEBAS?	12
¿CÓMO PUEDO SABER SI HE SIDO ADMITIDO/A EN EL PROCESO SELECTIVO	Y SI HE
APROBADO LOS DIFERENTES EIERCICIOS?	



### ¿CÓMO PUEDO PRESENTAR LA SOLICITUD?

La única forma válida para presentar la solicitud es a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tocina a través de un procedimiento específico que se habilitará en la siguiente dirección web <a href="https://tocinalosrosales.sedelectronica.es">https://tocinalosrosales.sedelectronica.es</a> en el apartado trámites destacados y cuya denominación será:

- Plaza de operario de servicios múltiples y peón de oficios varios (Anexo I) turno de promoción interna (sólo para el personal del Ayuntamiento)
- Plazas de peón de oficios varios (Anexo II) turno libre.
- Plaza de oficial jardinero (Anexo III) turno de promoción interna (sólo para el personal del Ayuntamiento)
- Plaza de oficial jardinero (Anexo III) libre

Para ello necesita disponer o bien de <u>certificado digital</u> o bien del sistema <u>Cl@ve</u>. Las solicitudes que se presenten en papel o por cualquier otro medio no serán válidas.

# ¿QUÉ PLAZO TENGO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD?

Las solicitudes se podrán presentar desde el 12 de agosto hasta el 9 de septiembre de 2024.

# ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TENGO QUE PRESENTAR?

- Para la plaza de operario de servicios múltiples y peón de oficios varios (Anexo I) - turno de promoción interna (sólo para el personal del Ayuntamiento)
  - Certificado o informe de puntos del permiso de conducir emitido por la Dirección General de Tráfico. Esto se obtiene desde el siguiente enlace <a href="https://www.dgt.es/nuestros-servicios/permisos-de-conducir/tus-puntos-y-tus-permisos/consulta-y-certificado-de-puntos/">https://www.dgt.es/nuestros-servicios/permisos-de-conducir/tus-puntos-y-tus-permisos/consulta-y-certificado-de-puntos/</a>
  - Justificante acreditativo de haber realizado el pago de las tasas por derechos de examen en el número de cuenta de la entidad Caja Rural del Sur ES45 3187 0608 0310 9394 5523 por importe de 17,50 euros.
- Para las plazas de peón de oficios varios (Anexo II) turno libre.
  - Certificado o informe de puntos del permiso de conducir emitido por la Dirección General de Tráfico. Esto se obtiene desde el siguiente enlace <a href="https://www.dgt.es/nuestros-servicios/permisos-de-conducir/tus-puntos-y-tus-permisos/consulta-y-certificado-de-puntos/">https://www.dgt.es/nuestros-servicios/permisos-de-conducir/tus-puntos-y-tus-permisos/consulta-y-certificado-de-puntos/</a>



• Justificante acreditativo de haber realizado el pago de las tasas por derechos de examen en el número de cuenta de la entidad Caja Rural del Sur ES45 3187 0608 0310 9394 5523 por importe de 17,50 euros.

# Plaza de oficial jardinero - (Anexo III) - turno de promoción interna (sólo para el personal del Ayuntamiento)

- Fotocopia del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios, nivel cualificado.
- Certificado o informe de puntos del permiso de conducir emitido por la Dirección General de Tráfico. Esto se obtiene desde el siguiente enlace <a href="https://www.dgt.es/nuestros-servicios/permisos-de-conducir/tus-puntos-y-tus-permisos/consulta-y-certificado-de-puntos/">https://www.dgt.es/nuestros-servicios/permisos-de-conducir/tus-puntos-y-tus-permisos/consulta-y-certificado-de-puntos/</a>
- Justificante acreditativo de haber realizado el pago de las tasas por derechos de examen en el número de cuenta de la entidad Caja Rural del Sur ES45 3187 0608 0310 9394 5523 por importe de 23,45 euros.

### Plaza de oficial jardinero - (Anexo IV) - libre

- Fotocopia del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios, nivel cualificado.
- Certificado o informe de puntos del permiso de conducir emitido por la Dirección General de Tráfico. Esto se obtiene desde el siguiente enlace <a href="https://www.dgt.es/nuestros-servicios/permisos-de-conducir/tus-puntos-y-tus-permisos/consulta-y-certificado-de-puntos/">https://www.dgt.es/nuestros-servicios/permisos-de-conducir/tus-puntos-y-tus-permisos/consulta-y-certificado-de-puntos/</a>
- Justificante acreditativo de haber realizado el pago de las tasas por derechos de examen en el número de cuenta de la entidad Caja Rural del Sur ES45 3187 0608 0310 9394 5523 por importe de 23,45 euros.

Recuerde que en el resguardo debe aparecer la denominación de la convocatoria a la que opta, su nombre, apellidos y n.º de DNI, datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado.

El resto de documentación se presentará una vez les sea requerido por el Tribunal calificador de las pruebas.

Es importante que tenga en cuenta que los requisitos de acceso debe cumplirlos antes de que finalice el último día de presentación de solicitudes (Ejemplo: si para las plazas de oficial/a jardinero/a se pide que esté en posesión del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios, nivel cualificado, deberá tenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, no siendo válido con fecha posterior).



### ¿QUÉ REQUISITOS TENGO QUE REUNIR PARA PODER PARTICIPAR?

# Para los dos procesos selectivos

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, plenamente vigente en cuanto a su caducidad y número de puntos.

# Además, para las plazas de operario/a de servicios múltiples y peón de oficios varios

- Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente. En el caso de los títulos obtenidos en el extranjero deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación. Asimismo, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, plenamente vigente en cuanto a su caducidad y número de puntos.
- Tener una antigüedad de al menos 2 años de servicios en igual o inferior grupo de clasificación en el Ayuntamiento de Tocina (sólo para las plazas de promoción interna)



### Además, para las plazas de oficial/a jardinero/a

- Estar en posesión del título académico de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Puede consultar las equivalencia en la <u>Base 3.1.e</u>) de la convocatoria.
- Estar en posesión del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios, nivel cualificado, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios así como por el Real Decreto, 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios.
- Tener una antigüedad de al menos 2 años de servicios en igual o inferior grupo de clasificación en el Ayuntamiento de Tocina (sólo para las plazas de promoción interna)

# ¿EN QUÉ CONSISTEN LAS PRUEBAS?

Para la plaza de operario de servicios múltiples y peón de oficios varios (Anexo I) – turno de promoción interna (sólo para el personal del Ayuntamiento) el sistema es el de concurso-oposición.

### FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio. La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

### Primer ejercicio (máximo 40 puntos)

Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 60 minutos, a un cuestionario tipo test de 40 preguntas, más 10 adicionales como reserva, con cuatro opciones de respuesta, siendo únicamente una de ellas correcta, relacionadas con el temario recogido en este Anexo (temario común y específico)

Las preguntas adicionales de reserva sustituirán, siguiendo el mismo orden en el que estén planteadas, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

La calificación del ejercicio se realizará de conformidad con la fórmula Aciertos – (Errores/3), siendo necesario para pasar al ejercicio siguiente obtener un mínimo de 20 puntos. Las preguntas no contestadas no tendrán valoración alguna.

Aquellos que hubieran superado este ejercicio, serán citados para la realización del segundo.



### Segundo ejercicio (máximo 40 puntos)

Consistirá en realizar una prueba de carácter práctico – escrita o no - a determinar por el Tribunal Calificador, relacionada con las materias contenidas en este Anexo (temario especifico).

La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de cero a cuarenta puntos, debiendo, los aspirantes, alcanzar como mínimo 20 puntos para superarlo.

La calificación del segundo ejercicio la determinará el Tribunal en función del tipo de prueba propuesta.

### FASE DE CONCURSO

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso en el caso de haber superado la fase de oposición y de conformidad con el baremo de esta convocatoria.

La valoración de los méritos se divide en dos apartados, en los que se tendrán en cuenta los documentos aportados como méritos por los aspirantes, una vez requeridos por el Tribunal.

a) Experiencia laboral (máximo 10 puntos).

Se valorará la experiencia laboral hasta el último día de la convocatoria a razón de:

- 0,10 puntos por cada mes completo de servicios prestados como operario/a de servicios múltiples en cualquier Administración Pública.
- 0,05 puntos por cada mes completo de servicios prestados como operario/a de servicios múltiples en empresa privada.

La experiencia profesional en la Administración Pública deberá justificarse:

- Mediante el correspondiente Certificado de Servicios Prestados, expedido por el órgano competente, donde constará la categoría profesional, con expresión del tiempo que ha desempeñado el servicio y las fechas de inicio y fin. En caso de que la categoría profesional no esté suficientemente determinada, se deberá presentar adicionalmente certificado de funciones desempeñadas como oficial/a de jardinería.
- O en su defecto, mediante la presentación de los dos documentos siguientes:
  - a) Contrato de trabajo, donde constará la categoría profesional. En caso de que la categoría profesional no esté suficientemente determinada, se deberá presentar adicionalmente certificado de funciones desempeñadas como oficial/a de jardinería.
  - b) Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de demostrar los periodos trabajados.

La falta de uno de los dos documentos supondrá la no valoración.



La experiencia profesional en empresa privada deberá justificarse, necesariamente, con la presentación de los dos siguientes documentos:

- a) Contrato de trabajo, donde constará la categoría profesional y/o las funciones de oficial/a de jardinería.
- b) Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de demostrar los periodos trabajados.

La falta de uno de los dos documentos supondrá la no valoración.

Se valorará la experiencia únicamente cuando se acrediten meses completos. No se valorará como experiencia profesional el tiempo de práctica o becas.

### b) Formación (máximo 10 puntos).

Por estar en posesión de titulaciones académicas, por la participación en cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento impartidos por organismos públicos y privados, corporaciones de derecho público y organizaciones sindicales, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con el Temario que se recoge en las bases de la convocatoria. Se acreditarán mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 10 puntos, no valorándose los cursos en los que no se determine la duración.

### El baremo es el siguiente:

- Titulación de Formación Profesional de Grado Medio o Técnico Auxiliar relacionado con las tareas del puesto de trabajo 1 punto.
- Titulación de Formación Profesional de Grado Superior o Técnico Especialista relacionado con las tareas del puesto de trabajo 2 puntos.
- Cursos hasta 24 horas 0,10 puntos.
- Cursos de 25 a 49 horas 0,15 puntos.
- Cursos de 50 a 99 horas 0.25 puntos.
- Cursos de 100 a 199 horas 0,4 puntos.
- Cursos de 200 horas o superior 0.6 puntos.

# Puntuación definitiva

Terminadas las pruebas selectivas y la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica la relación de personas aspirantes aprobadas, por orden de puntuación alcanzada en cada una de las fases.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios, que se aplicarán en el orden establecido de persistir los empates:



- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en la experiencia laboral de la fase de concurso.
- Mayor puntuación obtenida en la formación de la fase de concurso.
- De persistir el empate se resolverá por sorteo público.

# Para las plazas de peón de oficios varios (Anexo II) – turno libre el sistema de selección es el de oposición.

### FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio. La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

### Primer ejercicio (máximo 40 puntos)

Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 60 minutos, a un cuestionario tipo test de 40 preguntas, más 10 adicionales como reserva, con cuatro opciones de respuesta, siendo únicamente una de ellas correcta, relacionadas con el temario recogido en este Anexo (temario común y específico)

Las preguntas adicionales de reserva sustituirán, siguiendo el mismo orden en el que estén planteadas, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

La calificación del ejercicio se realizará de conformidad con la fórmula Aciertos – (Errores/3), siendo necesario para pasar al ejercicio siguiente obtener un mínimo de 20 puntos. Las preguntas no contestadas no tendrán valoración alguna.

Aquellos que hubieran superado este ejercicio, serán citados para la realización del segundo.

## Segundo ejercicio (máximo 40 puntos)

Consistirá en realizar una prueba de carácter práctico – escrita o no - a determinar por el Tribunal Calificador, relacionada con las materias contenidas en este Anexo (temario especifico).

La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de cero a cuarenta puntos, debiendo, los aspirantes, alcanzar como mínimo 20 puntos para superarlo.

La calificación del segundo ejercicio la determinará el Tribunal en función del tipo de prueba propuesta.



### Puntuación definitiva.

Terminadas las pruebas selectivas y la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica la relación de personas aspirantes aprobadas, por orden de puntuación alcanzada en cada una de las fases.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios, que se aplicarán en el orden establecido de persistir los empates:

- Realización de una nueva prueba práctica a determinar por el Tribunal (temario específico).
- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- De persistir el empate se resolverá por sorteo público.

Para las plazas de oficial jardinero – (Anexo III) – turno de promoción interna (sólo para el personal del Ayuntamiento) y de turno libre (Anexo IV) el sistema es el de concurso-oposición

- A) Oposición (máximo de 80 puntos).
- B) Concurso (máximo de 20 puntos).

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en las dos fases.

### A) FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio. La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

a) Primer ejercicio (máximo 40 puntos).

Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 90 minutos, a un cuestionario tipo test de 60 preguntas, más 10 adicionales como reserva, con cuatro opciones de respuesta, siendo únicamente una de ellas correcta, relacionadas con el temario recogido en este Anexo (temario común y específico).

Las preguntas adicionales de reserva sustituirán, siguiendo el mismo orden en el que estén planteadas, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

La calificación del ejercicio se realizará de conformidad con la fórmula (Aciertos x 0,667) – (Errores/3), siendo necesario para pasar al ejercicio siguiente obtener un mínimo de 20



puntos. Las preguntas no contestadas no tendrán valoración alguna.

Aquellos que hubieran superado este ejercicio, serán citados para la realización del segundo.

b) Segundo ejercicio (máximo 40 puntos).

Consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico -escrito o no-, - a determinar por el Tribunal Calificador, relacionada con las materias contenidas en este Anexo (temario específico)

La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de cero a cuarenta puntos, debiendo, los aspirantes, alcanzar como mínimo 20 puntos para superarlo.

La calificación del segundo ejercicio la determinará el Tribunal en función del tipo de prueba propuesta.

### B) FASE DE CONCURSO

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso en el caso de haber superado la fase de oposición y de conformidad con el baremo de esta convocatoria.

La valoración de los méritos se divide en dos apartados, en los que se tendrán en cuenta los documentos aportados como méritos por los aspirantes, una vez requeridos por el Tribunal.

- a) Experiencia laboral (máximo 10 puntos). Se valorará la experiencia laboral hasta el último día de la convocatoria a razón de:
  - 0,10 puntos por cada mes completo de servicios prestados como oficial/a de jardinería en cualquier Administración Pública.
  - 0,05 puntos por cada mes completo de servicios prestados como oficial/a de jardinería en empresa privada.

La experiencia profesional en la Administración Pública deberá justificarse:

- Mediante el correspondiente Certificado de Servicios Prestados, expedido por el órgano competente, donde constará la categoría profesional, con expresión del tiempo que ha desempeñado el servicio y las fechas de inicio y fin. En caso de que la categoría profesional no esté suficientemente determinada, se deberá presentar adicionalmente certificado de funciones desempeñadas como oficial/a de jardinería.
- O en su defecto, mediante la presentación de los dos documentos siguientes:
  - b) Contrato de trabajo, donde constará la categoría profesional. En caso de que la categoría profesional no esté suficientemente determinada, se deberá presentar adicionalmente certificado de funciones desempeñadas como oficial/a de jardinería.



c) Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de demostrar los periodos trabajados.

La falta de uno de los dos documentos supondrá la no valoración.

La experiencia profesional en empresa privada deberá justificarse, necesariamente, con la presentación de los dos siguientes documentos:

- a) Contrato de trabajo, donde constará la categoría profesional y/o las funciones de oficial/a de jardinería.
- b) Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de demostrar los periodos trabajados.

La falta de uno de los dos documentos supondrá la no valoración.

Se valorará la experiencia únicamente cuando se acrediten meses completos. No se valorará como experiencia profesional el tiempo de práctica o becas.

# b) Formación (máximo 10 puntos).

Por estar en posesión de titulaciones académicas, por la participación en cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento impartidos por organismos públicos y privados, corporaciones de derecho público y organizaciones sindicales, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con el Temario que se recoge en las bases de la convocatoria. Se acreditarán mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 10 puntos, no valorándose los cursos en los que no se determine la duración.

### El baremo es el siguiente:

- Titulación de Formación Profesional de la Familia Profesional Agraria de Grado Medio o Técnico Auxiliar 1 punto.
- Titulación de Formación Profesional de la Familia Profesional Agraria de Grado Superior o Técnico Especialista 2 puntos.
- Cursos hasta 24 horas 0,10 puntos.
- Cursos de 25 a 49 horas 0,15 puntos.
- Cursos de 50 a 99 horas 0.25 puntos.
- Cursos de 100 a 199 horas 0,4 puntos.
- Cursos de 200 horas o superior 0.6 puntos.

### Puntuación definitiva.

Terminadas las pruebas selectivas y la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador



publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica la relación de personas aspirantes aprobadas, por orden de puntuación alcanzada en cada una de las fases.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios, que se aplicarán en el orden establecido de persistir los empates:

- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en la experiencia laboral en la fase de concurso.
- Mayor puntuación obtenida en la formación en la fase de concurso.
- De persistir el empate se resolverá por sorteo público.

### ¿EXISTE UN TEMARIO PARA PODERME PREPARAR LAS PRUEBAS?

Para la plaza de operario de servicios múltiples y peón de oficios varios (Anexo I) – turno de promoción interna (sólo para el personal del Ayuntamiento) y para las plazas de peón de oficios varios (Anexo II)

#### Temario común

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Título Preliminar. Título I. De los derechos y deberes fundamentales). Capítulo Segundo. Derechos y libertades.
- Tema 2.- La Constitución Española de 1978. Título VIII. De la organización territorial del Estado. Capítulo primero. Principios Generales. Capítulo segundo. De la Administración Local.
- Tema 3.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título I. Objeto y ámbito de aplicación. Título II. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Capítulo I. Clases de personal. Título III. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
- Tema 4.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título V. Ordenación de la actividad profesional. Capítulo VII. Régimen disciplinario.
- Tema 5.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título preliminar. Disposiciones generales. Título I. De los interesados en el procedimiento. Capítulo I. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Título II. De la actividad de las Administraciones Públicas.
- Tema 6.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título preliminar. Objeto y ámbito de la ley. Título Primero. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título IV. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.



# Temario específico

- Tema 7.- Albañilería: Materiales. Herramientas. Elementos constructivos. Técnicas. Glosario.
- Tema 8.- Electricidad: La electricidad: Nociones generales. Conductores y canalizaciones. Instalaciones básicas de alumbrado y tomas de corriente. Instalaciones básicas de tubos fluorescentes. Luminotecnia. Tipos de lámparas. Instalaciones de alumbrados públicos y comunitarios. Instalaciones de enlace. Instalaciones de interior. Sistema de puesta a tierra. Prevención del Riesgo eléctrico. Herramientas básicas en electricidad. Glosario.
- Tema 9.- Jardinería: Morfología de la planta básica. Reproducción de las plantas. Tareas. Herramientas. Glosario.
- Tema 10.- Limpieza: Introducción. Tareas del Peón de limpieza. Productos. Útiles y Máquinas de limpieza. Procedimientos. Glosario.
- Tema 11.- Pintura: Introducción. Principales tipos de pinturas. Barnices. Procedimientos. Útiles y Herramientas manuales. Glosario.
- Tema 12.- Fontanería: Introducción. Instalaciones. Tuberías. Accesorios. Válvulas. Herramientas y Útiles. Prácticas. Glosario.
- Tema 13.- Herrería, carpintería metálica: Materiales. Elementos constructivos. Maquinaria y Herramientas. Técnicas. Glosario.
- Tema 14.- Callejero de Tocina.

### Nota: Bibliografía orientativa para la preparación de las pruebas:

 Para el temario específico: material de ayuda didáctica peones del Ayuntamiento de Sevilla disponible en la siguiente dirección web https://www.sevilla.org/servicios/empleo/servicio-de-recursos-humanos/ convocatorias-oposiciones-concursos/laboral/acceso-libre/peon-103-plazas/04temario-peones-oficios.pdf

Advertencia: la presente referencia se propone para facilitar la preparación de las materias específicas del temario, pero sin condicionar la libertad del Tribunal para determinar el contenido exigible en cada tema, elaborar las preguntas del ejercicio teórico, del práctico o los criterios de puntuación.

# Para las plazas de oficial jardinero – (Anexo III) – turno de promoción interna (sólo para el personal del Ayuntamiento) y de turno libre (Anexo IV

### Temario común

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Título Preliminar.
- Tema 2.- La Constitución Española de 1978. Título I. De los derechos y deberes fundamentales). Capítulo Segundo. Derechos y libertades.
- Tema 3.- La Constitución Española de 1978. Título VIII. De la organización territorial del



- Estado. Capítulo primero. Principios Generales. Capítulo segundo. De la Administración Local.
- Tema 4.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título I. Objeto y ámbito de aplicación.
- Tema 5.- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Título preliminar.
- Tema 6.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título I. Objeto y ámbito de aplicación.
- Tema 7.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título II. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Capítulo I. Clases de personal.
- Tema 8.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título III. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
- Tema 9.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título V. Ordenación de la actividad profesional. Capítulo VII. Régimen disciplinario.
- Tema 10.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título preliminar. Disposiciones generales.
- Tema 11.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título I. De los interesados en el procedimiento. Capítulo I. La capacidad de obrar y el concepto de interesado.
- Tema 12.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título II. De la actividad de las Administraciones Públicas.
- Tema 13.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título preliminar. Objeto y ámbito de la ley.
- Tema 14.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Primero. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
- Tema 15.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título IV. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

### Temario específico

- Tema 16.- Tareas de jardinería.
- Tema 17.- Tejidos vegetales.
- Tema 18.- El suelo: función, principales labores de mantenimiento.
- Tema 19.- Especies habituales en jardinería.
- Tema 20.- Principales plagas y enfermedades en el jardín. Métodos de control.
- Tema 21.- Métodos de control de malas hierbas.
- Tema 22.- Sistemas de riego: tipos y características.
- Tema 23.- El césped: especies utilizadas en jardinería.



- Tema 24.- El césped: plantación y/o siembra
- Tema 25.- El césped: labores de mantenimiento.
- Tema 26.- La plantación en el suelo de árboles, arbustos y vivaces.
- Tema 27.- Poda de árboles y arbustos.
- Tema 28.- Trasplante de árboles y arbustos.
- Tema 29.- Abonado del jardín.
- Tema 30.- Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias.
- Tema 31.- Maquinaria utilizada en jardinería: motores y tipos de máquinas.
- Tema 32.- Uso y cuidado de la maquinaria y herramientas.
- Tema 33.- Conservación de los elementos no vegetales en el jardín.
- Tema 34.- Seguridad e higiene: uniformidad, elementos de higiene
- Tema 35.- Seguridad e higiene: elementos de seguridad en el uso de la maquinaria.
- Tema 36.- Condiciones de seguridad de las herramientas manuales.
- Tema 37.- Condiciones generales de seguridad de las escaleras de mano.
- Tema 38.- Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de materiales.
- Tema 39.- Equipos de protección personal.
- Tema 40.- Callejero de Tocina.

Nota: Bibliografía orientativa para la preparación de las pruebas

— Para el temario específico: Jardineros, editorial MAD, ISBN 9788467636642.

Advertencia: la presente referencia se propone para facilitar la preparación de las materias específicas del temario, pero sin condicionar la libertad del Tribunal para determinar el contenido exigible en cada tema, elaborar las preguntas del ejercicio teórico, del práctico o los criterios de puntuación.

# ¿CÓMO PUEDO SABER SI HE SIDO ADMITIDO/A EN EL PROCESO SELECTIVO Y SI HE APROBADO LOS DIFERENTES EJERCICIOS?

El listado provisional y el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el BOP de Sevilla.

Las calificaciones de los diferentes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento <a href="https://tocinalosrosales.sedelectronica.es">https://tocinalosrosales.sedelectronica.es</a>